**Resolución del Consejo de Derechos Humanos A/HRC/35/L.28 sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes: el pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular.**

1. La promoción y protección de los derechos humanos de todos los migrantes, independientemente de su situación migratoria, la inclusión y cohesión social y la respuesta a todas las formas de discriminación, incluidos el racismo, la pobreza xenofobia y la intolerancia;

**Buenas prácticas y políticas de México:**

* La **Ley de Migración** se sustenta en el respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sin importar su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito. En ningún caso una situación migratoria irregular pre configurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada.
* Una de las prioridades de México es impulsar programas y acciones educativas que contribuyan a la construcción de una cultura de la igualdad y de respeto a los derechos y libertades fundamentales de todas las personas, a partir de la comprensión del Derecho a la igualdad y no discriminación. En ese sentido, se cuenta con las siguientes herramientas.
* **Programa Conéctate** es unaplataforma digital cuyo objetivo es ampliar los servicios de sensibilización y formación en el derecho a la igualdad y no discriminación, este programa desarrolla el curso **“Migración y xenofobia”** dirigido a las y los servidores públicos, así como al público en general.
* Para sensibilizar a la población infantil se publicó la edición de cuentos “Kipatla, para tratarnos igual” y una serie televisiva infantil que abordan las principales formas de discriminación que existen en nuestra sociedad. Uno de ellos relativo a la discriminación hacia las personas refugiadas.
* Asimismo, se han realizado acciones dirigidas a los jóvenes como la campaña “Sin Tags, la discriminación no nos define”, que buscó generar sinergias de actuación para impulsar acciones de transformación del discurso de odio en espacios físicos y digitales. Uno de sus ejes temáticos se dedicó al combate al racismo y la discriminación. La segunda fase de esta campaña se desarrolla en 2017 bajo el slogan: “Sin odio”.
1. La respuesta a los factores que impulsan la migración, incluidos los efectos adversos del cambio climático, los desastres naturales y las crisis creadas por el ser humano, mediante la protección y la asistencia, la erradicación de la pobreza, la prevención u resolución de conflictos.

**Buenas prácticas y políticas de México:**

* A nivel nacional para atender las causas que promueven la migración, México desarrolló el **“Modelo de prevención de la migración infantil no acompañada: Promoción de la Permanencia en las Comunidades de Origen”**, cuya finalidad es fortalecer el arraigo familiar y comunitario de NNA que viven riesgos asociados a la migración infantil no acompañada. Asimismo cuenta con una línea de trabajo preventiva a través de Centros comunitarios de protección a la infancia (CCPI) en los cuales se desarrollan actividades para fortalecer las habilidades psicosociales y los factores de protección de esta población.
* En el marco de la cooperación internacional México impulsa la iniciativa “**Mesoamérica Sin Hambre (MSH)”** con el apoyo técnico de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura , cuyo objetivo es fortalecer la Seguridad Alimentaria y Nutricional en Belice, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Colombia y República Dominicana, que busca contribuir a fortalecer los marcos institucionales locales, nacionales y regionales para la consecución de la seguridad alimentaria y nutricional , así como la atención diferenciada a la agricultura familiar; potenciar la complementariedad y la cooperación entre los países de la región mesoamericana.
* El “**Proyecto de Cooperación sobre Prevención de la Migración no acompañada de NNA en Comunidades de Origen del Triángulo Norte de Centroamérica”** (abril de 2016) coauspiciado por la AMEXCID, la Secretaría de Desarrollo Social y la Agencia Alemana de Cooperación al Desarrollo, busca consolidar la identidad y fomentar arraigo y la cohesión social de NNA, principalmente en las escuelas y en las comunidades de dichos países.
* Por otro lado, el gobierno de México ha emprendido diversas acciones en coordinación con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en el marco del proyecto **“Iniciativa Inmigrantes en Países en Crisis”** (**MICIC,** por sus siglas en inglés) que consisten en:
1. **Estudio exploratorio** para analizar la **vulnerabilidad** y **exposición al riesgo** de origen social y natural para las personas migrantes en México, en el cual se detallan las situaciones de vulnerabilidad que se presentan en el sistema sexo-género en conjunto con las categorías de clase, etnia, raza y nacionalidad en contextos de desigualdad.
2. **Capacitación** a funcionarios públicos, particularmente de los estados de Baja California, Chiapas, Ciudad de México y Quintana Roo sobre la **vulnerabilidad** y la **exposición a riesgos** para las personas migrantes en un contexto de complejidad y composición multifactorial; así como diversidad étnica y poblacional.
* Estas acciones han permitido identificar por un lado, las áreas de oportunidad para el fortalecimiento de capacidades institucionales y por el otro, a los diversos actores e instituciones tanto públicos como sociales, dedicados a la gestión de emergencias y protección civil, así como a la asistencia a personas migrantes ante la presencia de situaciones de emergencia.
1. La cooperación internacional y gobernanza de la migración en las fronteras, en tránsito, la entrada y en respecto al retorno, la readmisión, la integración y la reintegración.

**Buenas prácticas y políticas de México:**

* México cuenta con un marco legal específico –Ley de Migración y su Reglamento 2011- sustentado en los principios de: respeto de los derechos humanos, independientemente de la situación migratoria; congruencia; enfoque integral; facilitación de la movilidad humana; complementariedad; equidad; reconocimiento de derechos adquiridos; unidad familiar; interés superior del niño; integración social y cultural; facilitación del retorno.
* La Ley de Migración ampara la protección a los derechos humanos de las personas migrantes, despenaliza la migración irregular garantiza, el acceso a la justicia y a los servicios públicos de salud, educación y registro civil, derecho a la procuración e impartición de justicia, así como al debido proceso, y a presentar quejas en materia de derechos humanos entre otros.
* Se han diseñado protocolos especializados de actuación que respondan a las necesidades de protección con un enfoque amplio de derechos humanos y el principio de corresponsabilidad:
1. **Protocolo de actuación para asegurar el respeto a los principios y la protección de los derechos de NNA en procedimientos administrativos migratorios**, tiene como principal objetivo asegurar que los procedimientos migratorios que involucren a NNA privilegien el interés superior de la niñez y se sustenten en lo establecido en la LGDNNA.
2. **Protocolo para la Detección de NNA no acompañados o separados, con necesidades de Protección Internacional** tiene como objetivo hacer más eficientes los procedimientos de detección de necesidades de protección internacional de NNA.
3. **Protocolo para la atención consular de NNA migrantes no acompañados**, desarrollado por el gobierno de México y UNICEF, garantiza la protección y atención consular en el exterior y la activación de una cadena de protección integral y con base en criterios específicos en el lugar donde se encuentra la persona menor de edad.
* Una política migratoria integral debe atender todas las fases del proceso migratorio –origen, tránsito, destino y retorno, así como reconocer el derecho de toda persona a migrar y a retornar a su país de origen. Es indispensable diseñar acciones de respuesta que aseguren el regreso seguro y digno, así como esquemas que faciliten la reinserción social y productiva de los migrantes y sus familiares.
* La LM se establece como principio fundamental de la política migratoria facilitar el retorno al territorio nacional y la reinserción social de los migrantes mexicanos y sus familias, a través de programas interinstitucionales, así como reforzar los vínculos entre las comunidades de origen y destino, a favor del bienestar familiar y el desarrollo regional y nacional.

4. El desarrollo sostenible y la migración, incluyendo las contribuciones de todos los migrantes y garantizando la transferibilidad de las prestaciones ganadas.

**Buenas prácticas y políticas de México:**

* La mejor manera de maximizar el aprovechamiento de la remesas es facilitar que las familias tengan opciones para invertir sus ahorros. Una opción es que los mexicanos en el exterior puedan adquirir una vivienda en México, la cual es una de las demandas más reiteradas de la comunidad. Existen dos iniciativas en este rubro:
1. La tradicional de compra de vivienda conocida como **“Tu Vivienda en México”** (sólo disponible con crédito Bancomer). El programa es resultado de un esfuerzo de colaboración interinstitucional a través de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF) y el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), así como de hipotecarias privadas y desarrolladores de vivienda.
2. Un esquema innovador (lanzado en junio de 2016) de autoproducción en terrero propio **“Construye en tu Tierra”** (con subsidio federal CONAVI). Este programa apoya a migrantes mexicanos en Estados Unidos (sin importar su estatus migratorio) con familiares radicados en México con el objetivo de tener una vivienda en su país, bajo la modalidad de autoproducción de vivienda asistida del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales.
* Ambas iniciativas tienen como objetivo ayudar a los migrantes y sus familias a resolver sus necesidades de vivienda en su comunidad de origen.
* **Programa 3x1 Para Migrantes,** este programa es impulsado por los grupos de mexicanos radicados en el exterior, con el objetivo de invertir en acciones y obras sociales que contribuyan al desarrollo de sus comunidades de origen. El Programa inició actividades en el 2002 para responder a las iniciativas de inversión en México, impulsadas por las federaciones y clubes de migrantes mexicanos radicados en Estados Unidos y Canadá. A través del Programa 3x1, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el IME fomentan los lazos de identidad entre los migrantes y México, el desarrollo y la reactivación económica de sus comunidades de origen bajo un esquema de coinversión público-privado: por cada peso que aportan los migrantes, el Estado mexicano aporta tres pesos, a través de los gobiernos federal (SEDESOL), estatales y municipales.
1. La identificación, protección y asistencia en el contexto del tráfico de migrantes, la trata de personas y las formas contemporáneas de la esclavitud.

**Buenas prácticas y políticas de México:**

* La Ley de Migración prevé la documentación de extranjeros en situación de vulnerabilidad, en la condición de estancia de visitante por razones humanitarias (permite trabajar), que es aplicable a víctimas o testigos de un delito cometido en territorio nacional, en este caso, se autoriza su estancia en el país hasta que concluya el proceso.
* **Protocolo para el uso de procedimientos y recursos para el rescate, asistencia, atención y protección de víctimas de trata de personas**, busca establecer procedimientos para la detección, asistencia, atención y protección a la víctima de delito en materia de trata de personas, así como brindar herramientas para favorecer la colaboración y comunicación entre las instancias gubernamentales en el ámbito federal involucradas en estos procesos a partir de las obligaciones establecidas en los instrumentos internacionales y la legislación aplicable.
* Se considera como una guía de actuación institucional que contiene directrices generales y específicas para las autoridades que intervienen desde la detección hasta la reincorporación social de las víctimas de trata de personas y así garantizar la protección y restitución de sus derechos. El Protocolo contempla dentro de las acciones para la atención de víctimas de trata de personas, la asistencia migratoria, de acuerdo con lo que establece la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de estos delitos, con la incorporación de los procedimientos que deben ser aplicados por las instancias competentes.
* **Grupos Beta de Protección a Migrantes,** dedicados a la protección y defensa de los derechos humanos de los migrantes, especializados en brindarles orientación, rescate y primeros auxilios, independientemente de su nacionalidad o situación migratoria. Realizan las siguientes actividades:
1. **Rescate y salvamento;** r**ealizan labores de búsqueda y auxilio de migrantes extraviados o en situaciones de riesgo,** en coordinación con las instituciones y dependencias competentes en la materia.
2. **Ayuda humanitaria;** b**rindan a los migrantes primeros auxilios,** y en caso de alguna urgencia, **traslado a hospitales.**Realizan**recorridos para la localización** de migrantes en situación de riesgo **y les proporcionan agua y alimentos** para cubrir sus necesidades inmediatas.
3. **Asesoría legal;** c**analizan las quejas y denuncias** de los migrantes **ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos** cuando se hayan vulnerado sus derechos; **ante el Ministerio Público** cuando sean víctimas o testigos de conductas posiblemente constitutivas de delito o ante las instancias competentes en materia de fiscalización de los servidores públicos.
4. **Orientación,** i**nforman a los migrantes sobre los riesgos**que enfrentan durante su viaje y les**dan a conocer los derechos que los amparan**en territorio nacional para prevenir abusos en su contra.
* En 2016 México lanzó el “**Programa Nacional para Prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes SOMMEX”,** esta iniciativa busca contribuir al desmantelamiento de las redes delictivas organizadas detrás del tráfico ilícito de migrantes y promover mecanismos adecuados para la protección de los migrantes objeto de tráfico. Con recursos proporcionados por la Sección de Asuntos Narcóticos y Aplicación de la Ley (INL, por sus siglas en inglés) UNODC apoya los esfuerzos del Gobierno de México para responder de manera más eficiente a los retos que plantea el tráfico ilícito de migrantes, especialmente en aquellas entidades federativas por las que cruzan las tres principales rutas migratorias hacia los Estados Unidos.
* Esta iniciativa multisectorial tiene una vigencia de 3 años, cuenta con una novedosa metodología de formación la cual se basa en talleres de capacitación 100% operativos. Los participantes contarán con acceso a herramientas tecnológicas para interactuar en tiempo real con expertos en la materia y se enfrentarán a escenarios reales en los que tendrán contacto con actores, escenas del crimen de distinta índole y situaciones posiblemente enfrentadas en operativos contra este delito.
1. El trabajo decente, la movilidad laboral, el reconocimiento de las habilidades y cualificaciones y otras medidas pertinentes, así como garantizar la migración por vías regulares.

**Buenas prácticas y políticas de México:**

* La Ley de Migración establece supuestos para una regularización migratoria permanente, y además la posibilidad de emitir programas para beneficiar a una mayor población y facilitar el trámite. El Estado mexicano ha emitido tres **programas temporales de regularización migratoria** (PTRM).
1. El primero de ellos, se publicó en noviembre de 2008 y finalizó en mayo de 2011 (PTRM 2008). Los beneficiarios obtuvieron la calidad migratoria de inmigrante en las características de profesional, cargo de confianza, científico, técnico, familiares, artistas o deportistas, o asimilados, de acuerdo con los requisitos acreditados. El PTRM 2008 benefició a un total de 10.122 extranjeros.
2. El segundo se implementó del 13 de enero al 18 de diciembre de 2015 (PTRM 2015). Con este programa se otorgó la tarjeta de residente temporal con la vigencia máxima permitida por la Ley (cuatro años), con ello se evitan trámites posteriores de renovación, situación que facilita la obtención de la residencia permanente una vez transcurridos los cuatro años de vigencia. Otra ventaja de este programa fue no cobrar multas y el ahorro que representa tramitar renovaciones anuales (en tiempo y dinero). Se benefició a 2.994 personas extranjeras, la mayor parte centroamericanas.
3. El tercero inicio el 9 de enero de 2017 y concluirá el 19 de diciembre del mismo año (PTRM 2017).
* En general, los PTRM tienen entre otros objetivos, brindar seguridad jurídica y personal a las personas extranjeras, dotándolos de un documento migratorio que les permita sortear posibles obstáculos a su desarrollo personal, profesional y familiar derivados de su condición migratoria irregular, enfrentar posibles abusos por parte de autoridades y de particulares y disminuir posibles dificultades para acceder a diferentes servicios públicos y privados y a derechos.
* La Ley de Migración elevó a rango de ley la **figura de trabajador fronterizo**, con ello se brinda mayor certeza jurídica y protección a los migrantes y sus familias que trabajan temporalmente en los estados del sur del país. El trámite para obtener dicha condición es inmediato y personal; los empleadores deben estar registrados como tales ante el INM para poder extender una oferta de empleo. De esta forma se evita el abuso por parte de empleadores o intermediarios que condicionaban o retenían el documento migratorio a los trabajadores como una medida de coacción. Desde 2013 a diciembre de 2016, se han expedido 60.569 Tarjetas.
* En ese sentido, la **Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo (TVTF)** facilita la documentación de trabajadores (as) temporales de nacionalidad beliceña y guatemalteca en las entidades de Chiapas, Tabasco, Campeche y Quintana Roo al sur de México; permite su ingreso al país sin necesidad de un pasaporte o visa, ofrece la posibilidad de exentar el pago de derechos. Esta tarjeta favorece la migración documentada y reduce la vulnerabilidad de los migrantes ante abusos de empleadores, autoridades y particulares.
* Además México ha puesto en marcha una serie de políticas públicas de movilidad laboral, a través de las cuales se busca incidir positivamente en las condiciones de vida, de traslado y de trabajo de la población migrante y sus familias.
1. Políticas de Movilidad Laboral
2. Externa
* **Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT)**.
* Mecanismo de Movilidad Laboral.
1. Interna
* Subprograma de Movilidad Laboral Sector Agrícola
* Subprograma Repatriados Trabajando
* Como políticas de movilidad, también se incide en las condiciones de trabajo, pues se vigila que las empresas con las que se vinculan trabajadores formales cumplan con la legislación laboral. Además, las personas tienen pleno conocimiento de las condiciones de trabajo, saben dónde trabajarán, por cuanto tiempo, el salario que percibirán y cuando concluye su contrato.
* Específicamente mediante el **Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá,** se ha logrado establecer un diálogo permanente entre ambos gobiernos, así como con los empleadores canadienses, para velar por el bienestar de los trabajadores mexicanos. De esta forma, todos los trabajadores vinculados con un empleador canadiense tienen los mismos derechos que los trabajadores locales y firman un contrato con la empresa, en el cual se establecen las condiciones de trabajo.
* Para el adecuado seguimiento, promoción y vigilancia de los derechos de los trabajadores migrantes se llevan a cabo las Reuniones Anuales de Evaluación del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT) y del Mecanismo de Movilidad Laboral. En éstas participan distintos Ministerios de ambos gobiernos, así como las asociaciones de empleadores canadienses, para alcanzar acuerdos que impactan las condiciones laborales (salario, horas de descanso, condiciones de vivienda, deducciones, etc.)
* Por otra parte, como una iniciativa para atender el fenómeno migratorio, y con el objetivo de otorgar legalidad, seguridad, orden, transparencia y rendición de cuentas a la movilidad laboral, el 14 de octubre de 2016, los Ministerios de Trabajo de México, El Salvador, Guatemala y Honduras suscribieron un **“Memorándum de Entendimiento en Materia de Cooperación Laboral”.** A través de dicho Memorándum, se acordó colaborar a nivel regional en áreas de interés mutuo dentro del ámbito laboral. Al respecto, el gobierno de México propuso a sus contrapartes de los referidos países, la puesta en marcha de un **Programa Laboral Migratorio (PLM)** instrumentado por las autoridades laborales, migratorias y consulares de los cuatro países.
* Mediante el PLM se prevé la coordinación interinstitucional para brindar la posibilidad de que trabajadores de los tres países centroamericanos laboren en México hasta por 180 días en los sectores agrícola y de servicios, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral mexicano. Asimismo, el PLM permitirá que trabajadores mexicanos puedan emplearse temporalmente en dichas naciones en sectores donde se requiera mano de obra técnica y calificada.
* Con la finalidad de evitar abusos en el proceso de reclutamiento, la propuesta de México es que la vinculación laboral se realice sólo a través de los Servicios Públicos de Empleo, lo cual impedirá que se comentan violaciones a los derechos humanos y laborales de los trabajadores migrantes interesados en participar en el Programa.
* En diciembre de 2016 México y el Consejo por Comida Justa, CCJ, de Estados Unidos, **firmaron un acuerdo para garantizar una migración laboral legal, ordenada y segura de jornaleros mexicanos elegidos para trabajar en granjas de ese país**. Ambas partes se comprometen a que en el proceso de reclutamiento no sean violados por terceros los derechos de los empleados elegibles con visa H-2A, que deseen contratarse con granjeros afiliados en el programa CCJ y que la movilidad laboral se realice de conformidad con las leyes mexicanas y estadounidenses.
* Asimismo, se dotará a esos trabajadores de la información apropiada respecto a sus derechos y responsabilidades, y el reclutamiento y selección será exclusivamente a través del Servicio Nacional de Empleo de México sin que los interesados, bajo ninguna circunstancia, paguen tarifas de reclutamiento a cualquier individuo u organización.
* Para la certificación de competencias y/o habilidades, se cuenta con el **Sistema Nacional de Competencias (CONOCER)** que facilita la obtención de un certificado que avale su oficio, nivel técnico o profesional, o bien, la posibilidad de capacitarse y obtener una certificación. También existe la Certificación Nacional de Nivel del Idioma (CENNI).
* También se ha puesto en marcha el **“Proyecto Acreditación de Habilidades y Certificación de Competencias Laborales de las y los jornaleros agrícolas”.**